Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

OTORGA BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE CONDENA.

RESERVADO

DECRETO EXENTO Nº 1552 /

SANTIAGO, 01 JUN 2026

Hoy se Decretó lo que Sigue:

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 02 de diciembre de 2016 de esta Secretaría de Estado, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.856, de 2003, Crea un Sistema de Reinserción Social de los Condenados Sobre la Base de la Observación de Buena Conducta; en el Decreto Supremo N° 685, de 2003, del Ministerio de Justicia, Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.856, Crea un Sistema de Reinserción Social de los Condenados en Base a la Observación de Buena Conducta y en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Establece Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, **FREDY ALEXANDER ORLAS HEREDIA** presentó solicitud de reducción de condena.

Que, la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA** ha acreditado, el cumplimiento de los requisitos legales para la concesión del beneficio de reducción de condena, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Número 19.856, y artículos 74 y 75 del Reglamento.

Que, según lo resuelto por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago en Causa Rol 1002-2018, no concurriendo las circunstancias fácticas del artículo 17 de la Ley Nº 19.856, este Ministerio no está habilitado para denegar el beneficio de reducción de condena fundado en la gravedad del delito y el bien jurídico protegido. Por su parte, la jurisprudencia uniforme de la Excelentísima Corte Suprema, plasmada, por ejemplo, en las causas Rol 14.259-2014 y 23.614-2014, ha resuelto que esta Cartera de Estado está obligada a dictar el decreto correspondiente, si de acuerdo a los términos de la Ley son satisfechos los requisitos ahí establecidos.

DECRETO:

OTÓRGASE el beneficio de reducción de condena a **FREDY ALEXANDER ORLAS HEREDIA**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, cédula de identidad para extranjeros [redacted] recluido en el **C.D.P. DE TOCOPILLA**, condenado por sentencia dictada por el **TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE ANTOFAGASTA**, en causa [redacted] quien dio inicio a su condena el día **28/09/2021**, siendo la fecha original de término de condena **29/09/2026,**

Interferencia

reduciéndose ésta en 6 meses, siendo la nueva fecha de término de condena el día **29/03/2026**, con excepción de las penas pecuniarias.

TÉNGASE PRESENTE que se dejará sin efecto el presente acto administrativo, si con posterioridad a la última resolución de la Comisión de Beneficio de Reducción de Condena, y hasta antes de cumplida la condena en conformidad al artículo 4 de la Ley Número 19.856, el beneficiado incurriere en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 17 de dicha Ley.

REMÍTASE copia del presente decreto al **C.D.P. DE TOCOPILLA** donde se encuentra recluido el beneficiado.

NOTIFÍQUESE personalmente al beneficiado, por parte de Gendarmería de Chile, el mismo día en que deba tenerse por cumplida la condena, y entréguese copia del presente decreto.

COMUNÍQUESE y remítase copia del presente decreto, debidamente certificado, al Servicio de Registro Civil e Identificación, una vez notificado el beneficiado por parte de la administración penitenciaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

LUIS SILVA IRARRÁZAVAL
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (S)

Distribución
- División de Reinserción Social
- GENCHI
- SEREMI
- PDI
-Servicio Nacional de Migraciones
- SRCeI
- INTERESADO
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Le Saluda Atentamente

PATRICIO CUEVAS LAGAZZI
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA (S)

Interferencia
Interferencia